

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 989/2014.*

Procedimiento: Procedimiento impugnación sanciones arts. 114 y ss. 989/2014. Negociado: 5.  
NIG: 4109144S20140010674.  
De: Don Fidel Fraidas Borroso.  
Contra: Servicios de Vigilancia y Protección.

#### E D I C T O

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 989/2014, sobre Procedimiento impugnación sanciones arts. 114 y ss., a instancia de Fidel Fraidas Borroso contra Servicios de Vigilancia y Protección, en la que con fecha 4.12.15, se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Fidel Fraidas Barroso contra Servicios de Vigilancia y Protección, S.A., en reclamación por sanción, en cuya virtud:

- I. Debo desestimar y desestimo la nulidad de la sanción.
- II. Debo declarar y declaro la misma improcedente, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, debiendo abonar los salarios que hubieran dejado de abonarse.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicios de Vigilancia y Protección, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a once de diciembre de dos mil quince.- El Letrado de la Administración de Justicia.